

Con malhusmo y galada se abasteció este Pueblo por haver
faltado en un modo el Abasto de Pan de Zuada y por lo que
Refirió de haverse detenido el tráfico de los Azúcares que con
rentas de otras partes está también Inventa su Relación por
que antes bien se les ha quitado y Refrendado los Despachos de su
Conducción Cuias Circunstancias y de la noticia que oy
haviendo esta Zúid, de haverse embargado en la de Cartagena
mill y quinientas fanegas de trigo que conia contratadas del
que en aquel Puerto se ha de embarcar para la continen-
cion de su Abasto por lo que se hace más difícil el mantenerlo
son dignas de Representar á su Magestad y Señores de este Consejo
para la Resolución correspondiente en alivio de este Comunidad
y para excusar este tan susto y deudo de curso y sin que se aliente
o ponerse al mandado en esta Real Provision = Acordo que
dhas Circunstancias y motivos expresados y tan notable falta de
trigo que se padece en esta Zúid para su consumo Abasto se hagan
presentes al Apoderado desta Zúid de Obispo para que si Volun-
tariamente quisiere zeda las dhas de noventa y sesenta fanegas
de trigo que tiene en sus Refrindas seis cuentos en beneficio
de este Comunidad por el coste y costa que le subiere hauiendo de sa-
ber este Acuerdo y poniéndose por diligencia lo que Respondiere
y sea Cuenta al Señor Corregidor para que mande Zitar y
Resolver lo que mas Convienga =

El Sr. Don Tomé Claudio Joseph de Luevano Alcalde de Obispo

